



Ayuntamiento de Móstoles

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA  
28 DE ENERO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excma. Sra. Alcaldesa:**

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

**Concejales:**

**Grupo Socialista:**

D. Alejandro Martín Jiménez  
Dª. Rebeca Prieto Moro  
D. Aitor Perlines Sánchez  
Dª. Beatriz Benavides Fuster  
D. Carlos Rodríguez del Olmo  
Dª. María Luisa Ruiz González  
Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco  
Dª. María Dolores Triviño Moya  
D. Victorio Martínez Armero

**Grupo Popular:**

Dª. Mirina Cortés Ortega  
D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón  
Dª. Mercedes Parrilla Martín  
Dª. Eva María Sánchez López  
D. Colomán Trabado Pérez  
D. Eduardo de Santiago Dorado

**Grupo Ciudadanos:**

D. José Antonio Luelmo Recio  
Dª. Raquel Guerrero Vélez  
D. Julio Rodríguez Fernández



Ayuntamiento de Móstoles

**Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles:**

D. Gabriel Ortega Sanz  
Dª. Susana García Millán

**Grupo Vox:**

D. Israel Díaz López  
Dª. Sarabel Lara González

**Grupo Podemos Móstoles:**

Dª. Mónica Monterreal Barrios  
Dª. Natividad Gómez Gómez

**Concejal no adscrito**

D. Cesar Ballesteros Ferrero

**No asistentes:**

(excusaron su asistencia)  
Dª. Sarabel Lara González  
Dª. Sara Isabel Pino Rosado

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

Se dio lectura a la siguiente declaración Institucional:

***"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER"***

*"El cáncer se erige como el principal problema sociosanitario a nivel mundial. Es la segunda causa de muerte a nivel mundial y se proyecta un crecimiento de más del 30% de nuevos casos para el 2030. Actualmente, en nuestro país, 1 de cada 2 hombres y 1 de cada 3 mujeres serán diagnosticados de cáncer a lo largo de su vida. Se estima que esta*



Ayuntamiento de Móstoles

enfermedad afecta a 1,5 millones de personas en España y se diagnostican en nuestro país casi 280.000 nuevos casos cada año.

La crisis provocada por la pandemia de la Covid-19 no ha hecho sino agravar la situación de fragilidad social y sanitaria de las personas con cáncer y sus familias como colectivo doblemente vulnerable, por el cáncer y por la Covid-19.

Las personas con cáncer y sus familias están viviendo diversos y severos impactos de esta crisis:

- *Impacto sanitario: pruebas diagnósticas y tratamientos demorados, incertidumbre y necesidad de información que ayude a reducir el miedo al contagio.*
- *Impacto emocional y social (personal y familiar): soledad no deseada, ansiedad por retrasos en tratamientos y/o pruebas diagnósticas, miedo al contagio y a volver a los hospitales, sufrimiento ante las dificultades para acompañar y ser acompañados en el proceso de final de la vida y por el agravamiento de las dificultades económicas y laborales.*

El Ayuntamiento de Móstoles, en su Pleno y con motivo del Día Mundial contra el Cáncer manifiesta su solidaridad con todas las personas afectadas por esta enfermedad y declara el compromiso del propio Ayuntamiento para contribuir a responder a sus necesidades y paliar el impacto de la pandemia en sus vidas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Móstoles aboga por que se lleven a cabo las acciones pertinentes para paliar su situación de especial vulnerabilidad, así como garantizar, en condiciones de equidad, los derechos de las personas con cáncer y sus familias.

Asimismo, el Ayuntamiento de Móstoles manifiesta su apoyo a la investigación del cáncer, como instrumento imprescindible en la lucha contra esta enfermedad, y traslada su reconocimiento a todas las asociaciones y entidades que están acompañando a las personas afectadas por el cáncer por su compromiso y labor continuada.”

## ORDEN DEL DIA

### **1/ 1.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE, 9 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Examinadas las actas de fecha 26 de noviembre, 9 y 29 de diciembre de 2020, las mismas resultan **aprobadas** por unanimidad de los señores asistentes.

## PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### **DACIONES DE CUENTA**

### **2/ 2.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL**



Ayuntamiento de Móstoles

## NÚMERO 4570/20 AL 4943/20 DEL 2020 Y DESDE EL NÚMERO 1/21 AL 325/21 DEL 2021

El Pleno queda enterado.

- 3/ 3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Interviene el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, (PP) y el Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda, en respuesta éste de las cuestiones planteadas, según consta en el Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

## PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

- 4/ 4.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL, PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL.**

- a) Pregunta número 1/21, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre por qué en alerta roja el 8 de enero no se ordenó a los trabajadores de las piscinas municipales de Villafontana y las Cumbres, que redujeran su jornada laboral, para evitar riesgos.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal Delegado de Deportes, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta número 2/21, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos ¿tiene el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles desarrollados los proyectos que se incluirán en el nuevo Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2025?.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martínez Armero, Concejal Delegado de Hacienda, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta número 3/21, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuál es la valoración que hacen en cuanto a la previsión, y la



Ayuntamiento de Móstoles

**gestión realizada por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles durante el temporal “Filomena”.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martín Jiménez, Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- d) **Pregunta número 4/21, presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles sobre cuál es la política del Gobierno Municipal respecto al asentamiento de las Sabinas.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y de la Sra. Triviño Moya, Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- e) **Pregunta número 5/21, presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles sobre qué medidas ha tomado el Gobierno Municipal para proteger a la fauna de las zonas urbanas y periurbanas de la borrasca Filomena y sus efectos.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y de la Sra. Triviño Moya, Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta número 6/21, presentada por el Grupo Municipal Vox sobre por qué no se publicó un bando, una vez conocida la alerta meteorológica, indicando las medidas a adoptar por la población de Móstoles ante este histórico episodio de inclemencias invernales.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Prieto Moro, Concejala Delegada de Presidencia, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- g) **Pregunta número 7/21, presentada por el Grupo Municipal Vox sobre cuáles fueron las medidas preventivas adoptadas antes de la borrasca.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Martín Jiménez, Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.



Ayuntamiento de Móstoles

- h) Pregunta número 8/21, presentada por el Grupo Municipal Vox ¿cuáles son las medidas que se están adoptando por parte del gobierno local para hacer efectivos los confinamientos perimetrales?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Martín Jiménez, Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- i) Pregunta número 9/21, presentada por el Grupo Municipal Popular ¿dónde pueden consultar los vecinos las Actas de la Comisión Especial de Estudio y Dirección de la Estrategia de Salida del Confinamiento?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Podemos, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- j) Pregunta número 10/21, presentada por el Grupo Municipal Popular ¿cuándo tiene previsto el Gobierno Municipal incorporar una cocinera a la residencia Juan XXIII?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Sánchez López, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Triviño Moya, Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- k) Pregunta número 11/21, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre cuándo se van a arreglar los desperfectos de la pista de patinaje, producidos por la mala ejecución de la obra de mejora y ampliación de las pistas deportivas al aire libre del complejo deportivo municipal Andrés Torrejón.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Ruiz González, Concejala Delegada de Desarrollo Urbano, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

- 5/ 5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE CÁRONES POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA,**



Ayuntamiento de Mécateles

**EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y el T.A.G. del Área de Intervención Responsable Unidad Control Financiero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** Nº 7/2020

**Asunto:** DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE CANONES POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON CONTRAPRESTACIÓN PERIODICA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO LOCAL

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

**Procedimiento:** Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de las actuaciones de control permanente desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El órgano interventor deberá elaborar un informe con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.
- Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el informe definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.

**SEGUNDO:** El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno de la Corporación, para su conocimiento.



Ayuntamiento de Móstoles

*El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

**TERCERO:** De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, el Presidente de la Corporación deberá formalizar un PLAN DE ACCION que contendrá las medidas correctoras para aquellos extremos que se consideren más relevantes dentro de cada informe definitivo, el responsable de su implementación y el calendario de actuaciones a realizar y que deberá elaborarse en el plazo máximo de TRES MESES desde la remisión al Pleno del Informe Resumen de Control Interno.

*Este informe resumen contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función intervadora realizadas en el ejercicio anterior y, con carácter general, se remitirá al Pleno en el curso del primer cuatrimestre de cada año.*

**CUARTO:** El plan de acción formalizado será objeto de seguimiento periódico por parte del órgano Interventor, que informará al Pleno sobre el grado de cumplimiento de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

*Por todo lo anterior se propone elevar al Pleno la siguiente*

#### **PROPIUESTA DE ACUERDO**

*Dar cuenta al pleno del informe definitivo de control financiero permanente en materia de cánones por concesión administrativa con contraprestación periódica.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 25 de enero de 2021, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Intervienen en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda); en segundo turno los Sres. Díaz López (Vox), Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

#### **6/ 6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. LUÍS OSCAR REYES TORREGROSA.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

*“A la vista de la petición efectuada, por D. LUIS OSCAR REYES TORREGROSA, personal laboral, con la categoría de Informador Juvenil, adscrito al Área de Juventud, a jornada completa, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, consistente en el ejercicio de la actividad de evaluador y por ende miembro de la Comisión de Evaluación de la Consejería de Economía y, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, para realizar las actividades propias de la fase de evaluación de los candidatos*



Ayuntamiento de Móstoles

incluidos en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la cualificación profesional de SSC567\_3 Información Juvenil, convocado mediante Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, con las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

A la vista de los dispuesto en el art. 6 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en el que se señala:

1. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4. 3, excepcionalmente podrá autorizarse al personal incluido en el ámbito de esta ley la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas.

Dicha excepción se acreditará por la asignación del encargo en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta ley.

CONSIDERANDO que, según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.

Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobación de la concesión de compatibilidad a D. Luis Oscar Reyes Torregrosa para realizar la actividad de evaluador y por ende miembro de la Comisión de Evaluación de la Consejería de Economía y, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, para realizar las actividades propias de la fase de evaluación de los candidatos incluidos en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la cualificación profesional de SSC567\_3 Información Juvenil, convocado mediante Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, con las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre".

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 25 de enero de 2021, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad** de los asistentes, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita. "

## MOCIONES

**7/ 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS COSTES DE LA ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES PARTICULARES, EN PLENA OLA DE FRÍO Y DURANTE LA CRISIS SANITARIA DE COVID 19.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:



Ayuntamiento de Móstoles

*“La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal “Filomena” ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.*

*El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.*

*Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.*

*Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:*

- *Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.*
- *Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.*
- *Tasa Municipal del 1,5%.*
- *Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.*
- *Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.*
- *Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m<sup>3</sup> para los de media y baja actividad y 1.000 €/m<sup>3</sup> para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.*
- *Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.*
- *Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.*
- *Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.*

*Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto*



Ayuntamiento de Móstoles

corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal "Filomena" lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Móstoles, propone al pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1.- El Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Móstoles manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

2.- Asimismo, que el Ayuntamiento de Móstoles, inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.
- b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.
- c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.



Ayuntamiento de Móstoles

- d) *Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.*
- e) *Que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y PYMES derivada de la pandemia de la COVID-19.*

3.- *En caso de no haberse realizado, solicitamos al Ayuntamiento de Móstoles que requiera a las compañías eléctricas que operan en el municipio la Tasa Municipal del 1,5% por ser una fuente de ingresos que pertenecen al Ayuntamiento y que de no ser reclamada, quedarán en las arcas de las compañías eléctricas que operan en el municipio.”*

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“Se propone la adición de los siguientes **ACUERDOS**:

4.-*Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad de Madrid a establecer una Tarifa Social Energética para Hogares Vulnerables. Esta tarifa Social Energética será complementaria al Bono Social actualmente vigente y al futuro Bono Social que establece la Estrategia Nacional de Pobreza Energética. Dicha tarifa se implementará según los siguientes criterios de progresividad:*

- a) *Hogares en situación de pobreza extrema: recibirán un pago del 100% del conjunto de sus tarifas energéticas (electricidad, agua y gas).*
- b) *Hogares en situación de pobreza severa: Recibirán el 35% que alcanzará el 50% a partir de un/a hijo/a a cargo.*
- c) *Hogares en situación de pobreza relativa con un porcentaje de gasto energético según ingresos de más del 10%: recibirán una tarifa social del 20% de su factura.*
- d) *En los casos de hogares que hayan obtenido la calificación de “Hogar Vulnerable” a través de informe de servicios sociales derivados de una emergencia Social, serán los propios Servicios Sociales Municipales quienes hagan constar en su informe en cuales de las situaciones anteriormente descritas se adscribe dicho hogar.*

5.-*Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un Plan de choque de microeficiencia energética. Este plan, orientado a mejorar la eficiencia energética de los hogares, tendrá una duración de tres años y para su elaboración se creará un Comité de Seguimiento que trabajará con las administraciones locales y sus servicios sociales municipales, así como los agentes sociales involucrados en la protección de los derechos de los consumidores y las empresas de suministro energético a la hora de definir su alcance, diseñar sus objetivos y establecer una serie de indicadores que permitan evaluar los resultados de su implementación y arrojar datos sobre la reducción de la pobreza energética en la Comunidad.*

6.-*Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar una Estrategia para la erradicación de la pobreza energética.*

*Las dos líneas fundamentales de esta estrategia serán una hoja de ruta para la rehabilitación energética integral del parque de edificios residenciales de la Comunidad de Madrid y el despliegue masivo de la autogeneración de energía distribuida de origen renovable.*



Ayuntamiento de Móstoles

**7.-Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a promover Comunidades Ciudadanas de Energía.**

Serán entidades jurídicas de participación voluntaria y abierta controlada por accionistas o miembros que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios o pequeñas empresas, cuyo objetivo principal sea ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera. Una comunidad ciudadana de energía puede participar en la generación, incluida la energía procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento, la prestación de servicios de eficiencia energética, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus accionistas o miembros.

**8.-Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha la Oficina Ciudadana de Transición Energética. El objetivo de dicha oficina será asegurar el despliegue y la implementación de la transición energética regional, favoreciendo la democratización energética del sector, garantizando el acceso a los suministros básicos como derecho ciudadano y asegurando la consecución de ritmos ambiciosos de descarbonización que permitan a la Comunidad de Madrid cumplir con los objetivos del Acuerdo de París.”**

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Sra. Cortés Ortega (PP) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Sra. Cortés Ortega (PP).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, obteniéndose **dos votos a favor** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **veintiún votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes una del Grupo Municipal Vox y una del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **cuatro votos a favor** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y uno al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **nueve abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y una del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), por lo que la misma resulta **rechazada**.

**8/ 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES SOBRE LA CONVERSIÓN DE MÓSTOLES DESARROLLO EN UNA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:



Ayuntamiento de Móstoles

*"Si algo nos ha demostrado tanto la crisis sanitaria como las consecuencias de la borrasca Filomena, es la caducidad de las políticas de recortes y austeridad aplicadas durante la última década.*

*Afrontar con garantías los desafíos provocados por el cambio climático y una realidad cambiante y llena de incertidumbres exige el reforzamiento de los servicios públicos para que las administraciones, en sus distintos niveles, cuenten con los recursos necesarios.*

*En el año 2021 grandes contratos suscritos por el Ayuntamiento de Móstoles para la gestión de servicios esenciales tocan a su fin.*

*Por todo ello, consideramos que es el momento adecuado para crear las condiciones que hagan posible evaluar rigurosamente y considerar seriamente la pertinencia del paso a la gestión directa.*

*Por todo ello, se propone a la Corporación Pleno la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

*1.- Ampliar el objeto social de Móstoles Desarrollo para convertirla en una empresa prestadora de servicios.*

*2.-Realizar un estudio comparativo sobre las posibilidades del paso a gestión directa de servicios actualmente externalizados.*

*3.-Promover, atendiendo a una evaluación combinada de eficacia, costes y beneficios sociales, la municipalización de servicios.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sra. Prieto Moro (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), y en segundo, Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sra. Prieto Moro (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **cuatro votos a favor** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **dieciocho votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, uno al Grupo Municipal Vox y uno al Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos), por lo que la misma resulta **rechazada**.

## **9/ 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE ARBOLADO TRAS LA BORRasca FILOMENA.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:



Ayuntamiento de Móstoles

*"La borrasca Filomena ha causado graves estragos en nuestra ciudad, afectando de forma muy grave al arbolado de Móstoles. La fracción arbórea es uno de los mejores patrimonios de la ciudadanía mostoleña, y no debería verse gravemente aminorado tras el paso del temporal.*

*Se hace necesaria una evaluación rigurosa de los daños y garantizar la recuperación del arbolado perdido, ya que los árboles y la vegetación son nuestra principal barrera contra la crisis climática, absorbiendo buena parte de las emisiones que vertemos a la atmósfera. La pérdida de árboles sólo dificulta la ya ardua lucha contra el cambio climático y la subida de las temperaturas.*

*Además, la pérdida de arbolado va a empeorar la calidad de vida en las ciudades, tanto por el impacto en la calidad del aire como por la disminución de superficie protegida frente al sol. Dentro de seis meses será más difícil pasear y aumentarán los riesgos para la salud en las horas centrales al haber menos árboles que nos protejan de las altas dosis de insolación que se producen en los meses de verano.*

*Por todo ello, se propone a la Corporación Pleno la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

1. *Evaluar rigurosamente los daños producidos por la borrasca Filomena en la fracción arbórea de la ciudad.*
2. *Realizar un Plan de Recuperación del arbolado de la Ciudad.*
3. *Adoptar el compromiso de reponer el arbolado perdido como consecuencia de la borrasca.*
4. *Incluir estas actuaciones entre las de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.”*

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“En el acuerdo segundo añadiría “con especies autóctonas y variadas”.*

*De tal forma que resultaría lo siguiente:*

2. *Realizar un Plan de Recuperación del arbolado de la Ciudad con especies autóctonas y variadas.*

*Además añadiríamos un quinto acuerdo:*

5. *Colaborar con las comunidades de vecinos en la recuperación de sus parques, zonas ajardinadas y arbolado para hacer frente a los daños producidos por la borrasca Filomena, al tratarse de espacios abiertos para uso y disfrute de todos los vecinos.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos),



Ayuntamiento de Móstoles

Sr. Díaz López (Vox), Sra. Cortés Ortega (PP), Sr. Muñoz Blanco (Socialista), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, uno del Grupo Municipal Vox y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito)) y **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos), por lo que la misma resulta **aprobada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada con la enmienda incorporada del Grupo Municipal Popular, quedando **aprobada por unanimidad de los asistentes**.

**10/ 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN URGENTE DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MASA FORESTAL DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA BORRasca FILOMENA.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

*“La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 2 define “catástrofe” como “una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad”.*

*Con anterioridad y en la misma fecha de la presente moción, se ha formulado moción instando a la declaración de Móstoles como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil como consecuencia de la borrasca “Filomena”.*

*Resultando además notorios los daños y afectaciones a gran parte del arbolado del municipio tanto en zonas urbanas como en distintos parques que lo conforman, es conveniente, además de evaluar dichos daños, la elaboración y ejecución urgente de un Plan de recuperación de la masa forestal dañada por la borrasca indicada; máxime cuando en nuestro municipio contamos con parques de gran valor medioambiental y con gran biodiversidad como el parque natural del Soto, Finca Liana, parque Andalucía o Prado Ovejero.*

*Por todo lo sucitamente señalado anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente,*



Ayuntamiento de Móstoles

## ACUERDAN

*Proceder a la elaboración, aprobación, y ejecución urgente de un Plan de recuperación de la masa forestal de Móstoles, y de manera especial, la correspondiente a los parques del municipio.”*

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“En el primer acuerdo añadiría al final de la frase “con especies autóctonas y variadas”. De tal forma que quedaría:*

*1. Proceder a la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan de recuperación de la masa forestal de Móstoles, y de manera especial, la correspondiente a los parques del municipio con especies autóctonas y variadas.*

Además añadir el siguiente acuerdo:

*2. Colaborar con las comunidades de vecinos en la recuperación de sus parques, zonas ajardinadas y arbolado para hacer frente a los daños producidos por la borrasca Filomena, al tratarse de espacios abiertos para uso y disfrute de todos los vecinos.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. Cortés Ortega (PP), Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, uno del Grupo Municipal Vox y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito)) y **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos), por lo que la misma resulta **aprobada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada con la enmienda incorporada del Grupo Municipal Popular, quedando **aprobada por unanimidad de los asistentes**.

**11/ 11.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS AGRADECIEndo LA LABOR DE TRABAJADORES/AS, VOLUNTARIOS/AS, EMPRESAS, AUTÓNOMOS, COLECTIVOS, ASOCIACIONES, PEÑAS Y VECINOS/AS QUE HAN CONTRIBUIDO A**



Ayuntamiento de Móstoles

## NORMALIZAR LA CIUDAD TRAS LAS NEVADAS PROVOCADAS POR FILOMENA.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

*"Desde el pasado día 8 todos los municipios de la Comunidad de Madrid, y por tanto todas las vecinas y vecinos de Móstoles, hemos venido sufriendo las consecuencias de la borrasca Filomena, que provocó la mayor nevada desde hacía 50 años.*

*Como resultado de ello, la ciudad se vió gravemente afectada, provocando la incomunicación de las vías de la ciudad, la afectación a los medios de transporte y a la vida cotidiana de las mostoleñas y mostoleños.*

*El pasado lunes, 18 en junta de gobierno extraordinaria, el gobierno local aprobó la solicitud de zona catastrófica.*

*Los servicios municipales y las empresas que trabajan para el ayuntamiento, en previsión de estos acontecimientos, iniciaron días antes de los mismos los trabajos para intentar prevenir y paliar en la medida de lo posible las consecuencias de la gran nevada, y en los días de la misma y sucesivos se mantuvieron trabajando incansablemente día, tarde y noche.*

*Móstoles ha contado con un gran dispositivo, material y sobre todo humano, para hacer frente al temporal Filomena y paliar los graves efectos que ha provocado, con la voluntad y vocación de que la normalidad de la ciudad se viera alterada el menor tiempo posible, ayudando a nuestras vecinas y vecinos a mantener dicha normalidad, garantizando su seguridad y prestándoles servicio, auxilio y atención cuando lo han necesitado.*

*Las y los trabajadores y empresas de mantenimiento de vías públicas y zonas verdes, de limpieza viaria, y los medios propiamente municipales como las áreas de Mantenimiento de la ciudad y parques y jardines, Bomberos, Policía, Protección Civil, etc, han significado que más de 400 hombres y mujeres han velado por esta ciudad; por todas y todos nosotros.*

*Además de las trabajadoras y trabajadores municipales, que han hecho una labor digna de reconocimiento, también las trabajadoras y trabajadores de las empresas de limpieza y recogida de residuos, mantenimiento, parques y jardines y otras auxiliares han prestado por encima de lo exigible su trabajo, su dedicación y su entrega hacia nuestra ciudad.*

*Han pasado días sin dormir, jornadas extenuantes de trabajo siempre con la mejor vocación de servicio público, con el deseo y la certeza de que estaban ayudando a nuestras vecinas y vecinos con la dedicación, profesionalidad y a veces, incluso, con su esfuerzo más allá de lo profesional. Y lo han hecho por esta ciudad y sus vecinos. Por Móstoles. Es de justicia que este pleno reconozca, alabe y ensalce su labor. Ellas y ellos han puesto de manifiesto la importancia de tener unos buenos servicios públicos.*

*A esto, hay que añadir un profundo reconocimiento y agradecimiento a las voluntarias y voluntarios, asociaciones, colectivos, peñas, clubes, empresas del municipio, autónomos así como vecinos y vecinas anónimos que no han dudado en prestar sus recursos, su ayuda y sus manos para contribuir a hacer ciudad juntos, trabajando codo con codo o aportando los recursos que les eran posibles para recuperar cuanto antes la 'normalidad'. A ellas, a ellos, el*



Ayuntamiento de Móstoles

plenamente la corporación, quiere agradecerles lo que han hecho y lo que han demostrado. A ellas y a ellos, gracias.

Agradecer también a otras administraciones, en especial al Gobierno de España y a la Unidad Militar de Emergencias, cuya cooperación con nuestra ciudad ha sido primordial y fundamental para nuestros barrios y nuestra ciudadanía. Y lamentar que nuestra administración más cercana, la Comunidad de Madrid, haya estado desaparecida, mientras otros, no han parado de trabajar sin descanso.

A todas ellas, a todos ellos, gracias por vuestro trabajo, vuestra entrega y vuestro enorme grano de arena, la suma de todos los esfuerzos ha sido clave en un momento tan duro.

Por todo lo anterior, los grupos municipales socialista y Podemos, proponen a este Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Trasladar el reconocimiento en nombre del Pleno de la ciudad, a través de sus delegaciones, a todas las trabajadoras y trabajadores municipales que con su trabajo han hecho posible que la ciudad recupere la normalidad.

**SEGUNDO.-** Trasladar el reconocimiento en nombre del Pleno de la ciudad, a las trabajadoras y trabajadores de las empresas adjudicatarias que prestan sus servicios a este ayuntamiento y que han hecho posible que la ciudad recupere la normalidad, ya que durante el temporal han trabajado en normalizar nuestra ciudad de la mejor manera posible.

**TERCERO.-** El Pleno de la Ciudad felicita y agradece públicamente a voluntarias y voluntarios, asociaciones, colectivos, peñas, clubes, empresas del municipio, autónomos así como vecinos y vecinas anónimos que hayan contribuido con su trabajo, recursos o solidaridad de algún tipo a devolver la normalidad al municipio.”

Vista la **enmienda de modificación** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“En el párrafo décimo supresión de la frase “Y lamentar que nuestra administración más cercana, la Comunidad de Madrid, haya estado desaparecida, mientras otros, no han parado de trabajar sin descanso”

Añadir en el acuerdo tercero después de la palabra voluntarios, con mención especial a los integrantes de la Agrupación de Protección Civil de Móstoles, quedando redactada de la siguiente forma “El Pleno de la Ciudad felicita y agradece públicamente a voluntarias y voluntarios, con mención especial a los integrantes de la Agrupación de Protección Civil de Móstoles, asociaciones, colectivos, peñas, clubes, empresas del municipio, autónomos así como vecinos y vecinas que hayan contribuido con su trabajo, recursos o solidaridad de algún tipo a devolver la normalidad al municipio”.

Añadir un cuarto acuerdo con el siguiente tenor literal “Trasladar el reconocimiento y agradecimiento en nombre del Pleno de la Ciudad a los trabajadores de otras administraciones supramunicipales que han contribuido a proteger a nuestros vecinos y a recuperar la normalidad en la ciudad: a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de la Administración del Estado, Policía Nacional, de las Fuerzas Armadas, UME, y de la Guardia Civil, asimismo al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid”.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar



Ayuntamiento de Móstoles

Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Parrilla Martín (PP), Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y Sr. Muñoz Blanco (Socialista), y en segundo, Sr. Díaz López (Vox), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Parrilla Martín (PP) y Sr. Muñoz Blanco (Socialista)

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y uno del Grupo Municipal Vox), **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) y **una abstención** del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito, por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción anteriormente transcrita, se obtienen **dieciocho votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, (Concejal no adscrito)) y **siete abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y una al Grupo Municipal Vox), y por lo que la misma resulta **aprobada**.

## 12/ 12.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE VACUNACIÓN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID REALIZADO POR LOS Y LAS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA SANIDAD PÚBLICA.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

*"Ante la llegada de la vacuna para erradicar la pandemia de la Covid19, que solo en la Comunidad de Madrid se ha cobrado ya más de 12.000 muertes y con la esperanza del beneficio que puede aportar para controlar los contagios entre la población, de nuevo y ante esta crítica situación, vemos con horror la dejación de funciones de nuestros representantes al frente del Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

*En España las competencias en materia de Sanidad están transferidas a las Comunidades Autónomas y en Madrid ni su Presidenta, Isabel Díaz Ayuso, ni su Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero, han tenido la suficiente capacidad para gestionar esta situación sanitaria. Ya desde el inicio de la pandemia no reforzaron la Atención Primaria, ni contrataron rastreadores suficientes para hacer un seguimiento de los contagios; no dotaron de la infraestructura necesaria para un servicio hospitalario que pudiera cubrir los numerosos ingresos que se estaban produciendo y no contrataron personal para atender la demanda asistencial de pacientes y usuarios, produciendo así no solo un abandono para la atención y seguimiento de los afectados por el virus, sino para el seguimiento de otros pacientes con diversas patologías.*

*Tras 20 días desde el inicio del suministro de vacunas, el Ministerio de Sanidad empezó con el reparto de estas a las 17 Comunidades Autónomas, de manera proporcional a la población de cada una de ellas, dictando el protocolo de actuación del orden de los colectivos para la vacunación, según lo acordado en las reuniones interterritoriales llevadas a cabo con anterioridad. Ante esa situación, Isabel Díaz Ayuso se quejaba de que la Comunidad de Madrid era tratada de manera desigual respecto al reparto de estas, ya que*



Ayuntamiento de Móstoles

*necesitaba muchas más vacunas que las que la suministraban para atender a toda la población madrileña.*

*La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, durante todo este tiempo, no ha elaborado un plan estratégico de vacunación en Atención Primaria para que la administración de vacunas fuera eficiente, rápida y segura; no ha reforzado los Centros de Salud; ha rechazado el ofrecimiento de Madrid Salud que le ponía a disposición su personal sanitario para la vacunación y ha vuelto a su petición constante de voluntarios para su realización. Todo esto a la vez que negociaba y adjudicaba a Cruz Roja un contrato sin concurso público por más de 800.000,00 € y con duración de 6 meses, cuyo coste es mucho más elevado que la contratación de personal para los Centros de Salud, y que abre la puerta a la adjudicación por el mismo procedimiento a otros entes privados.*

*Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento tomar los siguientes:*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar a la Comunidad de Madrid a llevar a cabo un proceso de vacunación realizado por los y las profesionales de la salud de la Sanidad Pública en los centros de atención primaria y abriendo todos los centros cerrados por la movilización de personal con motivo de la pandemia u otros motivos derivados, y dotar, por tanto, a los Centros de Atención Primaria de los recursos humanos necesarios para tal fin.*

**SEGUNDO.-** *Instar a la Comunidad de Madrid al a apertura de todos los centros de salud en su horario habitual.*

**TERCERO.-** *Instar a la Comunidad de Madrid a elaborar un “Plan estratégico de vacunación para la Comunidad de Madrid” para las siguientes fases de vacunación a partir de marzo de 2021 que contemple todos los puntos anteriores.*

**CUARTO.-** *Instar a la Comunidad de Madrid a informar formal y diariamente de la evolución de los datos sobre la campaña de administración de vacunas, no solamente a través de <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus> sino en sede parlamentaria para su debido control y rendición de cuentas.*

**QUINTO.-** *Instar a la Comunidad de Madrid a que se proceda a la adjudicación de los contratos con transparencia y con las garantías legales de publicación.”*

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

1.   **“PUNTO SEXTO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles manifiesta la necesidad de que el Equipo de Gobierno, así como todas las formaciones políticas con presencia institucional en el consistorio de Móstoles asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumpla el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.*

2.   **PUNTO SÉPTIMO:** *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a colaborar activamente con las administraciones pertinentes y aportar todos los medios humanos y materiales disponibles para agilizar la campaña de vacunación en nuestro municipio.*



Ayuntamiento de Móstoles

**3. PUNTO OCTAVO:** Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Seguir acelerando la campaña de vacunación incluyendo la posibilidad de ampliarla a festivos y fines de semana, de manera que se consiga la vacunación de la totalidad de los grupos prioritarios y de riesgo a la mayor brevedad posible, asegurando siempre las existencias para las segundas dosis para prevenir eventuales fallos en el sistema de producción y distribución de vacunas. Asimismo, se garantizará la transparencia en todas las etapas del proceso.
- Avanzar, como hasta ahora, en una estrategia de confinamiento inteligente para garantizar la salud de los ciudadanos evitando confinamientos severos innecesarios, siempre siguiendo criterios epidemiológicos por parte de los expertos en salud pública. Las restricciones a la actividad de empresas, PYMES y autónomos que se impongan por criterios sanitarios vendrán compensadas mediante ayudas directas.
- Seguir apostando por la realización de cribados masivos, incluyendo la realización de test rápidos de antígenos, que ya han probado ser de indudable utilidad en el control de contagios.
- Impulsar la utilización de unidades móviles con los equipamientos necesarios para diagnósticos y vacunación a domicilio. Fomentar esta utilización de unidades móviles para pruebas de COVID-19, como por ejemplo la realización de análisis de sangre, test de antígenos. De esta forma, se evita el desplazamiento de la población y es una medida especialmente relevante en el caso de pequeños pueblos de la Sierra y personas mayores con movilidad reducida.
- Solicitar la puesta en marcha de los Consejos Territoriales de Salud reflejados en el artículo 17 de la Ley 11/2017 de 22 de diciembre de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud: Los Consejos Territoriales de Salud se constituyen como órganos de participación y coordinación de la gestión sociosanitaria y sanitaria de las organizaciones. Tendrán como finalidad hacer llegar a la Dirección Gerencia las expectativas, necesidades y propuestas de la población asignada a las Direcciones Territoriales de Atención Primaria y al hospital u hospitales del ámbito de actuación de las mismas.

**4. PUNTO NOVENO:** Instar al Gobierno de España a:

- Solicitar, en el ámbito del Consejo Interterritorial de Salud, la actualización de una única estrategia nacional de vacunación que permita una planificación y coordinación efectivas de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, y que se autorice y forme a todos los profesionales competentes, a fin de avanzar en la campaña de vacunación con la celeridad necesaria para alcanzar los objetivos previstos.
- Requerir la colaboración de todos los profesionales competentes en materias sanitarias y de asistencia disponibles que puedan dar apoyo en las diferentes labores de la campaña de vacunación.
- Dotar de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar la atención psicológica a los profesionales sanitarios y socio-sanitarios.
- Activar todos los recursos disponibles para complementar los esfuerzos realizados por las comunidades autónomas en materia de realización de pruebas de detección del COVID-



Ayuntamiento de Móstoles

19 y rastreos, incluyendo la autorización de realización de test de antígenos en farmacia sin necesidad de receta médica.

- Establecer la transparencia y mejora de la trazabilidad, tanto de las vacunas como del proceso con tecnologías como Blockchain, a la vez que se hace más accesible la información para los ciudadanos mediante un espacio web o en la aplicación móvil, que indique el estado del proceso en cada momento.”

Vista la **enmienda a la totalidad** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*La Comunidad de Madrid cuenta con un Plan Operativo de Vacunación contra el COVID19. Se ha establecido de acuerdo a la estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España, con la siguiente priorización de grupos para la primera etapa:*

- Residentes y personal sanitario y socio-sanitario en residencias de personas mayores y con discapacidad.
- Personal sanitario de primera línea.
- Otro personal sanitario y socio- sanitario.
- Personas con discapacidad que requieren intensas medidas de apoyo para desarrollar su vida (grandes dependientes no institucionalizados).

*La Comunidad de Madrid ha recibido hasta el momento 232.775 frente a las 286.050 recibidas en Cataluña y 330.980 en Andalucía.*

*A fecha de 26 de enero, se habían administrado 174.094 tanto en residencias como personal sanitario de primera línea y socio – sanitario. Esta cantidad representa el 74.8 % de las vacunas recibidas. Teniendo en cuenta que se conserva una reserva estratégica para poder garantizar la segunda dosis. Algo que es primordial.*

*En estos momentos, 5611 personas en la Comunidad de Madrid cuentan ya con la pauta completa de vacunación. Cifra muy inferior a la que desearíamos.*

*Pero lo importante es vacunar con seguridad, de manera planificada, y garantizando la efectividad de la vacuna. Principios a los que el Gobierno de España no ha dado la consideración que debiera. Sobre todo, teniendo en cuenta que el Ministerio ha entregado la mitad de las unidades que se comprometió a distribuir.*

*Dado que la Pandemia sigue golpeando duramente a la población, cobrándose vidas y abocándonos a una crisis económica y social sin precedentes y la única manera de vencerla es la vacuna. Mantengamos todos los protocolos de prevención aconsejados por nuestras autoridades sanitarias, principalmente el aislamiento social, pero exijamos al Gobierno de España su deber y obligación para con todos los españoles por igual, conseguir el mayor número de vacunas en el menor tiempo posible, se trata de SALVAR VIDAS.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Popular presenta para su aprobación los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-Instar al Gobierno de la Nación mayor transparencia en los criterios de reparto de las vacunas. Pero sobre todo, equidad en el reparto, ya que se trata del Sistema Nacional**



Ayuntamiento de Móstoles

de Salud, y tiene la obligación de garantizar el acceso a la vacuna a todos los españoles, con independencia de la comunidad en la que vivan.

*SEGUNDO.-Instar al Ministerio de Sanidad que se replanteen los criterios de redistribución. Ya que están perjudicando a Madrid, quien ha tratado de reservar dosis para garantizar la efectividad de la vacunación.*

*TERCERO.-Instar al Gobierno Central que actúe de forma transparente - porque aún no sabemos cuál ha sido el criterio inicial de reparto-, y ha generado de nuevo agravios comparativos entre comunidades autónomas. Y, en definitiva, está causando perjuicios a los madrileños.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sras. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sánchez López (PP), Gómez Gómez (Podemos) y Triviño Moya (Socialista), y en segundo, Sr. Díaz López (Vox), Sras. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sánchez López (PP), Gómez Gómez (Podemos) y Triviño Moya (Socialista).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos), **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) y **ocho abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Vox, y una del Sr. Ballesteros Ferrero, (Concejal no adscrito)), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **siete votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Vox) y **cuatro abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y una del Sr. Ballesteros Ferrero, (Concejal no adscrito)), y por lo que la misma resulta **aprobada**.

[Al afectar a la totalidad y habiendo sido aprobada la Moción presentada, decae la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, no siendo necesario someterla a votación de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3, inciso final, del Reglamento Orgánico Municipal].

**13/ 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS DERIVADAS DE INCLEMENCIAS INVERNALES Y FUERTES TEMPORALES.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:



Ayuntamiento de Móstoles

*“Actualmente existe una amplia normativa que regula las competencias en materia de emergencias y protección civil en los distintos ámbitos.*

**Normativa aplicable:**

**Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** establece en su artículo 26.C la competencia municipal en materia de Protección Civil:

*“En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil...”*

Y en el artículo 25.2:

*“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

- a) Conservación y rehabilitación de la edificación
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”

**El Acuerdo de 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid Decreto 85/1992, de 17 de diciembre**, por el que se aprueba, con el carácter de Plan Director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM) en los supuestos de aplicación nivel 1, que establece las siguientes situaciones de emergencia en función de las necesidades de intervención derivadas de las características de la emergencia y de sus consecuencias ya producidas o previsibles, de los medios de intervención disponibles y de la capacidad para responder a las consecuencias de la emergencia o catástrofe: “Supuestos de aplicación en el Plan”

*El PLATERCAM contempla supuestos de actuación definidos en base a criterios de ámbito territorial, capacidad de respuesta de las Administraciones afectadas y «puesta en juego» de intereses superiores y que, en función de su gravedad potencial, constituyen los siguientes niveles:*

- **Nivel 0:** Emergencias de ámbito municipal controladas mediante respuesta local, en las que el Plan Territorial de la CAM realiza funciones de seguimiento, evaluación y garantiza, en su caso, la prestación de los apoyos correspondientes. Asimismo, corresponden a este nivel emergencias que, sin tener carácter municipal, están controladas por servicios dependientes de la CAM.
- **Nivel 1:** Emergencias de ámbito municipal que requieren una respuesta coordinada por parte de la CAM. Esta respuesta se materializa con la intervención de medios y recursos propios o asignados a la CAM, o bien asumiendo el Director del PLATERCAM la coordinación de todas las acciones. En este nivel pueden activarse planes de carácter sectorial y/o iniciar las acciones correspondientes a los Planes Especiales, tanto de aquellos que figuran como tales en la Norma Básica u otros elaborados por la CAM.



Ayuntamiento de Móstoles

- **Nivel 2:** Emergencias que por su naturaleza o gravedad y/o extensión de riesgo, sobrepasen las posibilidades de respuesta de la Administración local.
- **Nivel 3:** Emergencias en las que se presenten circunstancias en las que está presente el interés nacional con arreglo a los supuestos previstos en la Norma Básica, capítulo 1, apartado 1.2.
  - **Situación 0.-** Referida a aquellas emergencias en las que se han producido daños muy localizados y de ámbito municipal controladas mediante respuesta local, en las que para su control es suficiente la activación y aplicación de un plan de ámbito municipal, en las que el PLATERCAM realiza funciones de seguimiento, evaluación y garantiza la prestación de los apoyos correspondientes.
  - **Situación 1.-** Situación en la que se han producido daños moderados y en la que para su control pueda ser necesaria la activación del presente Plan, con la constitución del Puesto de Mando Avanzado y del CECOP. Se declara en las emergencias que requieren una respuesta por parte del PLATERCAM para su control, con la intervención de medios y recursos propios o asignados del PLATERCAM.
  - **Situación 2.-** Situación en la que se han producido daños extensos y en la que, para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes y/o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención no asignados al PLATERCAM y puedan ser proporcionados por la Administración del Estado o Administraciones Locales.
  - **Situación 3.-** Referida a aquellas situaciones de emergencia en las que se declare el interés nacional por concurrir alguna de las circunstancias contenidas en el capítulo I (apartado 1.2) de la Norma básica de Protección Civil, y así sean declarados por el Ministro del Interior o a instancia de la Comunidad de Madrid.

**EL Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil** establece en su artículo 1.2 cuales son las emergencias de interés nacional.

“1.2 Son emergencias en las que está presente el interés nacional:

- a- Las que requieran para la protección de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
- b- Aquellas en las que sea necesario prever la coordinación de Administraciones diversas porque afecten a varias Comunidades Autónomas y exijan una aportación de recursos a nivel supra autonómico.
- c- Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección nacional de las Administraciones Públicas implicadas.”

Acabamos de atravesar el temporal Filomena, un fenómeno meteorológico que ha provocado el colapso de las administraciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid durante al menos 10 días.



Ayuntamiento de Móstoles

No puede argumentarse que la competencia y responsabilidad, tanto en la planificación como en la gestión de la crisis provocada por el temporal, sea exclusiva de las entidades locales. Según se desprende de la normativa que se cita en esta moción, se puede concluir que tanto el Estado como las Comunidades Autónomas afectadas y, por ello, la Comunidad de Madrid tenían responsabilidad a la hora, tanto de la prevención y planificación de los dispositivos como de la gestión de la crisis posterior.

Durante, al menos, la semana previa a las nevadas del día 7 y posteriores estuvieron avisados de la llegada del temporal, por lo que no puede decirse que éste ocurriera de improviso. Sin embargo, no se llevó a cabo la debida reacción y actuación, más si tenemos en cuenta la ola de frío intenso que estaba igualmente anunciada que seguiría a la nevada y que podía convertir, como convirtió, la nieve en hielo, haciendo mucho más difícil las labores de limpieza.

Sin embargo, durante esos días, hemos visto como los ayuntamientos hemos estado solos a la hora de afrontar la crisis sin el apoyo necesario ni de la Comunidad de Madrid, ni de una Dirección general de emergencias y una Agencia de emergencias (112), ni del Gobierno de la Nación, que no ha puesto a disposición de la administración local los recursos necesarios para hacer frente a la situación.

La consecuencia del temporal ha sido el colapso de las zonas afectadas no solo durante los días 7 al 10, mientras duró el temporal, cosa que puede parecer razonable, si no que 10 días después, la mayoría de los municipios no habían recuperado la normalidad. En la CAM, los centros educativos volvieron a abrir el miércoles 20, 13 días después de la nevada.

Toda actividad se ha visto afectada por ello y no puede negarse que recuperar la normalidad ha llevado más tiempo del que hubiese sido deseable. Además, si tenemos en cuenta que esta situación se solapa con las provocadas por la COVID19, la vida de los municipios y ciudades se ha visto alterada de manera drástica, afectando especialmente al comercio y la hostelería.

No es nuestra intención simplificar el problema ni mirar solo a las administraciones locales, pero es nuestra obligación como concejales de este ayuntamiento hacer lo que esté en nuestra mano para mejorar la respuesta que, desde el ayuntamiento, podemos ofrecer tanto al municipio como a los vecinos, para que, ante situaciones excepcionales, como las vividas, la experiencia de lo sucedido y las medidas adoptadas que han resultado eficaces puedan servir de modelo para actuaciones futuras.

El carácter extraordinario de estos sucesos hace pensar que pasará cierto tiempo hasta que tengamos que enfrentarnos de nuevo a una crisis similar. Por eso, es necesario aprender de la experiencia y analizar qué medidas han funcionado y cuáles no y establecer un plan municipal de actuación frente a emergencias tal y como se recoge en el artículo 8.3 de la Norma Básica de Protección Civil: "Las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil."

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes



Ayuntamiento de Móstoles

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Agradecer a los trabajadores del Ayuntamiento que han participado en las tareas de recuperación del municipio, a Policía Local, a Bomberos, a Protección Civil, así como a los voluntarios y ciudadanos particulares por su trabajo, colaboración y esfuerzo ante esta situación tan excepcional.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a revisar el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM) para que ante situaciones como las acaecidas durante el 7 y el 10 de enero se activen los protocolos necesarios para no colapsar la región y que puedan dar el apoyo necesario a las entidades locales.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de España a revisar los protocolos actuales para garantizar que, frente a situaciones como el temporal Filomena, se ponga a disposición tanto de la Comunidad de Madrid como de las entidades locales los medios necesarios para restablecer el normal funcionamiento de los municipios a la mayor brevedad factible.

**CUARTO:** Instar al equipo de gobierno a modificar el Plan de Actuación Municipal frente a Inclemencias Invernales para que contemple situaciones similares a las acaecidas y las medidas oportunas para que después del temporal se pueda restablecer el normal desarrollo de la actividad municipal con la menor demora posible.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Parrilla Martín (PP) y Sr. Martín Jiménez (Socialista) y en segundo, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, uno del Grupo Municipal Vox y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, (Concejal no adscrito)), **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Podemos) y **nueve abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

## 14/ 14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL ASESORAMIENTO A LA POBLACIÓN EN LAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES Y OTRAS AYUDAS OFICIALES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

*“La nevada y posterior helada producida por el temporal “Filomena” en Móstoles ha producido innumerables daños en el patrimonio público, pero también en los bienes de los particulares, además de los accidentes y lesiones personales ocasionadas por las caídas en el hielo.*

*Las relaciones que mantienen los ciudadanos con las Administraciones Públicas y las aseguradoras pueden resultarles complicadas, pues muchas veces no disponen de la suficiente información de los daños que están cubiertos y de los que están excluidos.*



Ayuntamiento de Móstoles

Esta relación está descrita en la siguiente normativa:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se establece y regula las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se regulan los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas
- Ley 7/2015 de 28 de diciembre, (Art 5.3 - F - A) por la que se establece como necesario el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la CAM en expedientes tramitados por la Comunidad de Madrid, las entidades locales y las universidades públicas sobre reclamaciones de responsabilidad patrimonial, cuando la cantidad reclamada sea igual o superior a quince mil euros o la cuantía sea indeterminado

Toda esta regulación y normativa resulta especialmente engorrosa para la mayoría de ciudadanos y ante la declaración por parte del Gobierno de España de Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil, prevista en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (coloquialmente conocida como declaración de "Zona Catastrófica"), se considera conveniente ampliar a los ciudadanos la información sobre los efectos que tendrá esta declaración, los daños que pueden reclamar, a qué entidad, de qué forma y en qué plazo, así como otras ayudas fiscales y laborales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

#### **PROPIUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento elabore una guía rápida y sencilla sobre la forma de solicitar ayudas u otras medidas relacionadas con los daños ocasionados por el temporal "Filomena".

**SEGUNDO:** Que dicha guía se cuelgue en la página web del ayuntamiento en un lugar visible y destacado, y se habilite una dirección de correo electrónico para resolver dudas a este respecto.

**TERCERO:** Puesta en marcha de un servicio específico de información y atención telefónica eficaz con estándares de calidad suficiente en cuanto a esperas, llamadas atendidas y calidad de la información proporcionada que de soporte a damnificados por esta situación que no tengan acceso a internet."

Vista la **enmienda de modificación** presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

"La enmienda modificaría la parte propositiva sustituyendo en los tres puntos la institución del Ayuntamiento de Móstoles por la Comunidad de Madrid."



Ayuntamiento de Móstoles

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sra. Benavides Fuster (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox), y en segundo, Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sra. Benavides Fuster (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, obteniéndose **doce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos), **doce votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Grupo Municipal Vox), y **una abstención** del Sr. Ballesteros Ferrero, (Concejal no adscrito). Efectuada nueva votación, se repitió dicho resultado. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **aprobada** la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, se somete a votación la Moción con la enmienda incorporada , se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos), y **trece abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, una del Grupo Municipal Vox y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, (Concejal no adscrito)), y por lo que la misma resulta **aprobada**.

#### **15/ 15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA REDUZCA EL TIPO IMPOSITIVO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“La borrasca “Filomena”, cuyos efectos están padeciendo varias comunidades autónomas españolas, y todos los municipios de la Comunidad de Madrid entre los cuales está nuestro municipio de Móstoles, ha venido acompañado, entre otros efectos meteorológicos, de una fuerte ola de frío que ha llegado a alcanzar temperaturas no vistas en décadas.*

*La demanda eléctrica ha crecido y junto a ella un incremento del precio de la energía que ronda el 30% y que afecta directamente a ciudadanos, empresas e instituciones como el Ayuntamiento de Móstoles, pero de una manera más grave afecta a las familias más vulnerables.*

*En una de las peores crisis económicas de la historia reciente y ante la ola de frío que padecemos, es urgente que el Gobierno de España adopte las medidas necesarias para que la factura de los suministros energéticos se vea rebajada de manera inmediata. Junto al precio de la energía hay que sumar el IVA establecido en estos momentos y que es del 21 %.*



Ayuntamiento de Móstoles

*La normativa comunitaria recogida en la Directiva del IVA permite a los Estados miembros aplicar tipos reducidos, sin más requisitos que informar a la Comisión del IVA para su conocimiento.*

*Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento considerable del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:*

*1- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artículo 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.*

*2- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, tal como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Sra. Cortés Ortega (PP) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Sra. Cortés Ortega (PP).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **ocho votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, uno al Grupo Municipal Vox y uno al Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **cinco abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta **rechazada**.

#### **16/ 16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS ADOPTADOS EN TORNO AL FESTIVAL AMANECER BAILANDO.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“Desde el año 2018, fecha en la que se celebró el Festival Amanecer Bailando, a partir de la existencia de un Convenio suscrito entre la Alcaldía y la empresa Family Club Since, surgieron un conjunto de incumplimientos por parte de la empresa, relativos fundamentalmente a los daños causados como consecuencia de la celebración del Festival, tanto en el parque Prado Ovejero como en su entorno, no reparados por la misma y el impago de una tasa complementaria por el importe del espacio ocupado y el tiempo de ocupación.*



Ayuntamiento de Móstoles

*A raíz de estas situaciones notorias, el Pleno en sesión celebrada en el mes de diciembre de 2018, acuerda por unanimidad ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Servicios Generales de fecha 29 de noviembre de 2018.*

*Hablamos de la liquidación complementaria de la tasa, de la apertura de expediente a la empresa responsable del festival, de la apertura de expediente de reclamación de daños y perjuicios y de la prohibición de prorrogar el convenio celebrado con la empresa responsable del festival Amanecer Bailando.*

*Transcurridos prácticamente dos años desde aquel Pleno, sin que se hubieran llevado a cabo los acuerdos adoptados, en la sesión correspondiente al mes de julio de 2020, el Pleno acuerda de nuevo, ratificar dichos acuerdos y dar un plazo, hasta el 20 de octubre de 2020, para que se informe si se ha cobrado la tasa complementaria, si se han pagado o no las facturas correspondientes a los arreglos del parque Prado Ovejero y su entorno y si fueron giradas las mismas al Ayuntamiento, si se ha procedido a ejecutar el aval o incautar la fianza y con qué cantidad ha indemnizado el seguro o que importe ha cubierto los daños causados al parque y su entorno.*

*Habiendo transcurrido el plazo pactado y no habiéndose informado a la Corporación, en la sesión plenaria de octubre de 2020 se formula al Concejal de Hacienda una pregunta, de respuesta oral, para que informe si se ha dado cumplimiento a los acuerdos adoptados en los Plenos de diciembre de 2018 y Julio de 2020.*

*A la pregunta contestó el Concejal que en el transcurso de un mes considera que podrían resolverse las cuestiones planteadas.*

*Habiendo sido sustituido el entonces Concejal de Hacienda y tras haber recibido determinada información confusa que implica que no se ha resuelto nada, se PROPONE AL PLENO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:*

*Instar al Gobierno municipal para:*

*PRIMERO: Que proceda de forma inmediata a requerir a la empresa Family Club Since el importe de la tasa complementaria y al cobro de la misma por medio de cualquiera de las formas legales previstas.*

*SEGUNDO: Que proceda a tramitar el expediente administrativo que corresponda, a efectos de tramitar al pago de las facturas emitidas por las empresas que han ejecutado los trabajos de reparación de los daños por encargo del Ayuntamiento, ante el incumplimiento de la empresa organizadora del Festival Amanecer Bailando, incautándose a los efectos la fianza y la indemnización del seguro.*

*TERCERO: Que proceda a determinar el responsable o responsables de la inacción en cuanto a la resolución de estos acuerdos y se inicie el expediente disciplinario o de responsabilidad que corresponda.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Martínez Armero (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), y en segundo, Sr. Martínez Armero (Socialista), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).



Ayuntamiento de Móstoles

La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, uno del Grupo Municipal Vox y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, (Concejal no adscrito)), **diez votos en contra** correspondientes al Grupo Municipal Socialista y **dos abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Podemos, acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

**17/ 17.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentaron

**PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

**18/ 18.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.**

**Por el Sr. Rodríguez Fernández, del Grupo Municipal Ciudadanos:**

Debido a la incidencia del Coronavirus y con la nueva cepa Británica tan contagiosa y como ya hemos anunciado en otras ocasiones, rogaríamos la incorporación del Ayuntamiento para que se realizaran los Plenos por vía telemática.

**Por el Sr. José Antonio Luelmo Recio, del Grupo Municipal Ciudadanos:**

Les ha llegado las quejas sobre el catering de la Residencia Juan XXIII, que la comida no es buena y además el servicio no es ni a diario **ruega** recuperen cuanto antes el servicio de comidas en la Residencia Juan XXIII.

Contesta la Sra. Triviño, Concejala de Derechos Sociales y Mayores, según consta literalmente en el diario de sesiones.

**Por la Sra. Cortés Ortega, del Grupo Municipal Popular**

El ruego es en nombre de un vecino que le hubiera gustado estar aquí pero debido al COVID no ha sido posible, se encuentra confinado, por tanto este ruego no es del Grupo Popular ni de Mirina Cortés Ortega.

El señor se llama Fernando Rodríguez Marquerie, hijo de un residente y se dirige a la Sra. Alcaldesa y a la Concejala de Mayores, quiere poner en conocimiento la precaria situación sobre la alimentación en la que están viviendo los mayores de la Residencia Juan XXIII. Hemos puesto estos hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal y nos han recomendado hablar primero con el titular de la Residencia que es el Ayuntamiento de Móstoles. Nuestros mayores llevan tres meses sin ser atendidos adecuadamente en sus necesidades alimentarias, hablo dos veces a diario con mi padre y me informa del detimento sufrido en su alimentación se siente débil y triste, le hemos ofrecido traerlo a casa pero no quiere porque dice que su hogar es la residencia, lleva viviendo desde el 30 de mayo de 2007, le sacamos en la primera ola de la pandemia, debido al estado de fragilidad que se encontraba y a la vuelta a principios de verano hablamos con la directora para pedirle por favor e



Ayuntamiento de Móstoles

indicarle que estuvieran muy pendientes de su alimentación porque nos había costado mucho remontarle, todo fueron buenas palabras pero pocos hechos, desde entonces ha sido imposible hablar con ella a pesar de las múltiples llamadas que hemos realizado, al igual que otras familias. Nos consta que el personal debe estar algo coaccionado, antes nos entregaban un informe a través de la trabajadora social donde hacían constar el peso, y hace tiempo que no nos lo mandan. En la última visita vi a mi padre muy delgado y bajo de ánimo.

Somos varias las familias que llevamos reclamando esta situación, porque hay días que ni comen y sobreviven con el desayuno, la merienda y la buena voluntad y el cariño de los que les atienden. Tenemos prohibido por la dirección llevarles alimentos y están pagando un precio público del 85% de todo lo que tienen. Suplico repreuben a esta directora que no nos escucha ni nos atiende, ni nos comprende, depuren responsabilidades, por nuestros mayores que lo han dado todo y por una sociedad más justa.

Para terminar les comento que en Nochebuena, mi esposa y mis hijas no pudieron remediar las lágrimas cuando en boca de su abuelo escucharon la cena que les dieron: un puré un trozo de pan y un flan.

Estamos agotados de este sufrimiento y esta sin razón, desconocemos porque no nos han informado del cambio de modalidad a catering y no vamos a tolerar que la dirección nos vuelva a invitar a cambiar de residencia, ruego por favor tomen cartas en el asunto y nos den una solución.

Interne en primer lugar la Sra. Alcaldesa, según consta en el diario de sesiones y a continuación la Sra. Triviño, Concejala de Derechos Sociales y Mayores, según consta también literalmente en el diario de sesiones.

#### **Por el Sr. Ortega Sanz, del Grupo Municipal MM- Ganar Móstoles.**

El Sr. Ortega Sanz ruega que debido al alto nivel de positivos en Móstoles en COVID, se suspendan los Consejos y Plenos de las Juntas de Distrito, nuestros propios vocales nos dicen que tienen miedo y prefieren no ir.

Este ruego es contestado por la Sra. Alcaldesa, según consta en el diario de sesiones.

#### **Por el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, del Grupo Municipal Popular.**

El Sr. Rodríguez de Rivera ruega a la Sra. Alcaldesa que exija rigor en las afirmaciones que hacen en el Pleno, pone por ejemplo el contrato de OHL, e indica que no ha sido avalado ni por el Sr. Esteban Parro ni por la Sra. Mirina Cortés, hace referencia también al espacio del Archivo Municipal e indica que fue un Convenio urbanístico que se hizo en el Gobierno del Sr. Arteta. Entendiendo lo que es la política le pide a la Sra. Alcaldesa que se actúe con responsabilidad y rigor a la hora de afirmar ciertas imputaciones y sobre todo a personas que no se encuentran en este Pleno para defenderse.

La Sra. Alcaldesa pide que se aclare lo que se ha dicho y quién sobre el contrato de OHL, interviene el Sr. Martín Jiménez (PSOE) y el Sr. Rodríguez de Rivera, (PP según consta literalmente en el diario de sesiones).



Ayuntamiento de Móstoles

## 19/ 19.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.

**Por la Sra. Guerrero Vélez, del Grupo Municipal Ciudadanos**, pregunta a la Sra. Prieto Moro sobre el concurso de escaparates navideños, en qué medida participa y supervisa el Ayuntamiento, ha sido algo polémico, les han trasladado quejas de los comerciantes que todavía no saben nada sobre quiénes son los ganadores de ese concurso.

**El ruego es contestado por la Sra. Prieto Moro**, según consta en el Diario de Sesiones, en el sentido que el Ayuntamiento colabora junto con la Asociación de Comerciantes, que es quién lo organiza. Hay un jurado. No le han trasladado ninguna queja. El Ayuntamiento se encarga del voto on line, se están comprobando las votaciones y unificando los criterios.

**Por el Sr. Ortega Sanz, del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles** hace una pregunta que le han trasladado por las redes sociales sobre quién se embolsa el beneficio de toda la madera resultante tanto por las talas como por los árboles caídos debido a la tormenta Filomena, el Ayuntamiento o la empresa encargada.

Por el **Sr. Muñoz Blanco**, Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los espacios públicos, indica que será contestado por escrito, según consta en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {FC1576C5-7786-4B14-959C-06BD09C898DD}.mp3  
Código de validación SHA512:  
d27ecafe829f97b6d814f80e883c0b833c5231c554ef25cc5295b92c7befc376  
c2373410e69b15847ad60998cec36a97292fc4d012bed5df97d2b5c90b27ba2b

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.